



CUT: 69253-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2024-ANA-AAA.M-ALA.CR**

Cajabamba, 03 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado de fecha 20 de abril del 2023, tramitado por el señor Jose Glecerio Chiquez De La Cruz, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Canal El Barranco**, ubicado en el caserío Bellavista, distrito Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Leyde Recursos Hídricos";

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 895-2017-ANA-DGOIH, de fecha 06 de abril de 2017, se **Reconoce** como organización, al Comité de Usuarios Canal El Barranco; comprendido en el Subsector Hidráulico Jocos Huashinga, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite la ALA copia de: Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Informe Técnico N° 010–2024-ANA-AAA.M-ALA-CR/JRTC, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 09 folios, copias del Acta de Asamblea de elección del consejo directivo, valida de fecha de 2023, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2022 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021- ANA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER** la renovación del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Canal El Barranco**, perteneciente al Subsector Hidráulico Jocos Huashinga, del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, para el periodo 2024, integrado por:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
Presidente	Jose Gliserio Chiquez De La Cruz	26947209
Vicepresidente	Santos Juan Moreno Aranda	26947999
Secretario	Santos Ernesto Chiquez Julca	40058142
Tesorero	Patricio Mantilla Zalasar	41308579
Vocal	Donato Roberto Linares Roncal	26946659
Vocal	Mercedes Pizarro Moreno	44644122

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, será a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios Canal El Barranco** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS